

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



28 de abril de 2017

Nº 80

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Información pública de la modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Arenas de San Pedro ..... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Modificación de los estatutos de sindicatos y asociaciones empresariales de la organización Federación Abulense de Empresarios del Metal ..... 5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Formalización de contrato de servicio de bloques de actividad del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0 ..... 7
- Inicio de periodo voluntario de varias tasas y precios públicos ..... 9
- Licitación para la venta de una pala cargadora de propiedad municipal ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Exposición pública de la cuenta general ejercicio 2016 ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación de las bases generales reguladoras de la formación de bolsa de empleo de personal laboral temporal del ayuntamiento de El Barco de Ávila ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Convocatoria para la adjudicación de contrato menor administrativo de la explotación durante las fiestas locales, de dos barras o puestos de venta de bebidas ..... 22

- Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de cementerio municipal y modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía ..... 23

#### **AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA**

- Aprobación con carácter provisional del cambio de denominación de las vías públicas que se relacionan ..... 24

#### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

- Aprobación padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa por instalaciones, puestos, barracas, casetas de ventas, 2º trimestre 2017 ..... 25

#### **AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA**

- Exposición pública cuenta general 2016 ..... 26

#### **AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

- Anuncio de licitación del aprovechamiento de resinación del Monte Nº 25 del catálogo de utilidad pública de propiedad municipal, lotes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del año 2017 ..... 27
- Licitación para la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales ..... 29
- Adjudicación del contrato de gestión del servicio público de organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la ciudad de Arévalo ..... 31

#### **AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN**

- Convocatoria subasta de dos fincas rústicas, parcelas Nº 112 y 572 del polígono 5 en Mombeltrán ..... 32

#### **AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA**

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2017 ..... 33
- Convocatoria para nombramiento de un vecino para el cargo de juez de paz sustituto ..... 34

#### **AYUNTAMIENTO DE MUÑANA**

- Solicitud licencia ambiental y urbanística para la actividad/instalación ejecución complejo de piscinas municipales públicas ..... 35

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA**

- Auto 90/2017 de declaración concurso voluntario de Hermanos Sastre, S.A. .... 36

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 948/17

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- **Referencia expediente:** M-0064/2009 (252134/09)
- **Solicitante:** Religiosas Terciarias Franciscanas de la Inmaculada
- **Tipo de solicitud:** Modificación de características de una concesión
- **Descripción:** Modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar mediante dos pozos de toma.
- **Ubicación de los pozos:** Pozo 1: Parcela 40 del polígono 17; Pozo 2: Parcela 41 del polígono 17
- **Coordenadas de los pozos U.T.M. ETRS 89 (X, Y):**
  - 323.349; 4.454.661 (Pozo 1)
  - 323.396; 4.454.706 (Pozo 2)
- **Caudal máximo instantáneo:** 0,77 l/s (Pozo 1); 2,09 l/s (Pozo 2)
- **Volumen máximo anual:** 1.548 m<sup>3</sup>
- **Volumen máximo mensual:** 408 m<sup>3</sup>
- **Destino del aprovechamiento:** Abastecimiento residencial (86 personas estacionales, riego de jardines y llenado de piscina), en las parcelas 40, 41 y 9.015 del polígono 17.
- **Acuífero:** 03.99 de interés local
- **Término municipal donde se localiza la actuación:** Arenas de San Pedro (Ávila)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avenida de Portugal, 81.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia M-0064/2009 (252134/09), a:

*Confederación Hidrográfica del Tajo*

*Comisaría de Aguas*

*Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico*

El Jefe de Servicio Zona 2ª AGDPH, *Garrido Sobrados Laura*.



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.117/17

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

**20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales  
Modificaciones estatutarias**

**RESOLUCIÓN, DE 20 DE ABRIL DE 2017, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA FEDERACION ABULENSE DE EMPRESARIOS DEL METAL (DEPÓSITO NÚMERO 05000043).**

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. /D<sup>a</sup>. Carlos Galindo Martín, mediante escrito tramitado con el número 05/2017/000042, y depositado el 18.abril.2017.

En la Asamblea, celebrada el día 7 DE ABRIL DE 2017, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (16, del total de 69 integrantes de la Federación) modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: [arts. 2º, 6º y 7º).

El art. 6º fija el domicilio social en Plaza de santa Ana, 7, 05001 Ávila (Ávila). Los arts. 2º y 7º suponen la adaptación de los anteriores Estatutos a las exigencias derivadas del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, para la consideración de la entidad como organización empresarial.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Ángel Iglesias Gutiérrez, como Secretario/a, con el visto bueno del Presidente/a, D. Carlos Tapia.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)], en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

**ACUERDA**

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *llegible*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.125/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente: 45/2016.
- d) Obtención de documentación e información: [www.avila.es](http://www.avila.es)

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: SERVICIO DE BLOQUES DE ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO KEDADA 3.0, AL IGUAL QUE DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES JUVENILES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: DOS AÑOS, prorrogable por una anualidad más.
- e) CPV: 85322000-2
- f) Medio publicación anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 2.
- g) Fecha de publicación anuncio de licitación: 4 de enero de 2017.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

**4. Valor estimado del contrato:** 691.735,53 euros.

**5. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto 461.157,02 euros. Importe total 558.000 euros.

**6. Formalización del contrato.**

a) Fecha adjudicación: 23 de marzo de 2017.

b) Fecha de formalización: 21 de abril de 2017.

c) Contratista: EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.

d) Importe adjudicación: 449.371,28 euros. Importe total 543.739,24 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la entidad que mayor puntuación obtiene en la oferta económica y en el cómputo total de la baremación.

Ávila, 21 de abril de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.173/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

#### A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a las siguientes tasas y precios públicos:

- Precio Público por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia, correspondiente al mes de enero de 2017.
- Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Avila, correspondiente al mes de abril de 2017.
- Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al mes de marzo de 2017.
- Precio Público por la prestación del servicio del Aparcamiento de vehículos pesados Río Torío, correspondiente al mes de abril de 2017.
- Precio Público por la prestación del servicio de estancias diurnas municipal correspondiente al mes de marzo de 2017.
- Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas correspondiente al mes de abril de 2017.
- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al mes de febrero de 2017.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 8 de mayo de 2017 hasta el día 10 de julio de 2017, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 10 de julio de 2017 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, a 27 de abril de 2017

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.174/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 6 de abril de 2017, se ha dispuesto la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Ávila – 05001.
  - 4) Teléfono: 920-354000.
  - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
  - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- d) Número de expediente: 19/2017.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: Constituye el objeto del contrato la venta de UNA PALA CARGADORA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, declarada como efecto no utilizable, con las siguientes características:

Máquina cargadora articulada sobre neumáticos, marca JCB con denominación comercial 436 y número de chasis 0534015, antiguamente ubicada en el extinto depósito de inertes de la Alamedilla del Berrocal

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio, el económico.

**4. Presupuesto base de licitación.**

El tipo de licitación, que se cifra al alza, será de 11.500 euros.

**5. Garantías exigidas.**

Provisional: se dispensa.

Definitiva: se dispensa.

**6. Requisitos específicos del contratista.**

a) Están facultadas para licitar todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, según cláusula 4ª del pliego

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 8ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria – Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila – 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

**8. Apertura de ofertas.**

a) Descripción. Apertura de los sobres “A” documentación general, y posterior apertura de los sobres “B” oferta económica, según cláusula 11ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila – 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre “B”, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

**10. Gastos de publicidad.**

El importe de los anuncios hasta un máximo de 300 euros.

Ávila, 27 de abril de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.172/17

### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### A N U N C I O

##### **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.**

En la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2016, para su examen y formulación, por escrito, de la reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, está formada por el Balance, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y Libros Oficiales de la Contabilidad (Diarios, Mayor de Cuentas, etc.).

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría del Ayuntamiento.

En Casavieja a 26 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.088/17

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, adopto el acuerdo de aprobar las siguientes bases de formación de Bolsas de empleo.

#### **BASES GENERALES REGULADORAS DE LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA (ÁVILA)**

##### **SUMARIO:**

##### **CAPÍTULO I.- FORMACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO.**

- 1.- Objeto
- 2.- Vigencia y publicación

##### **CAPÍTULO II.- TIPOS DE BOLSAS DE EMPLEO.**

- 3.- Bolsas obtenidas a partir de procesos selectivos convocados para la provisión en propiedad.
- 4.- Bolsas obtenidas mediante convocatoria específica.
- 5.- Bolsas de carácter extraordinario y excepcional

##### **CAPÍTULO III.- FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO.**

- 6.- Llamamiento.
- 7.- Sistema de aviso.
- 8.- Suspensión provisional.
- 9.- Motivos de exclusión.

##### **CAPÍTULO IV.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO.**

- 10.- Composición de la Comisión de Seguimiento.
- 11.- Funciones.
- 12.- Publicación y entrada en vigor.

##### **CAPÍTULO I.- FORMACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO.**

##### **Base 1ª.- Objeto.**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo de personal temporal del Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Ávila).

Las bolsas de empleo serán utilizadas para el nombramiento de personal funcionario interino y, en su caso, para la contratación temporal laboral en sus diferentes modalidades, de conformidad con la vigente legislación.

#### **Base 2ª.- Vigencia y publicación de las bolsas.**

Con carácter general, la publicación de una nueva Bolsa de Empleo, que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Barco de Ávila y únicamente a efectos informativos en su página web, extinguirá la vigencia de la anterior Bolsa existente para la misma categoría, sin perjuicio de lo que pueda establecerse con carácter excepcional en la base 5ª.

### **CAPÍTULO II.- TIPOS DE BOLSAS DE EMPLEO.**

**Artículo 3.-** Bolsas obtenidas a partir de procesos selectivos convocados para la provisión en propiedad (además de puestos de trabajo de carácter temporal, atendiendo a las necesidades de trabajadores del Ayuntamiento de El Barco de Ávila).

Se constituirá una Bolsa de Empleo por cada categoría profesional, con los aspirantes de los procesos selectivos convocados en desarrollo de las correspondientes Ofertas de Empleo Público, en las que se integrarán aquellos aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, han aprobado alguna de las fases o pruebas sin llegar a superar el proceso selectivo en su integridad.

Tienen preferencia los aspirantes que han aprobado mayor número de ejercicios, estableciéndose el orden de prioridad por la puntuación final derivada de la suma de la puntuación de todos los ejercicios de la fase de oposición más la puntuación, cuando corresponda, de la fase del concurso. Todo ello salvo las Bolsas resultantes de los procesos mediante sistema selectivo de concurso.

De producirse un empate en la puntuación total y a igual número de ejercicios, el orden se resolverá a favor de quien haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición, y de persistir el empate el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que resulte del sorteo a que se refiere el art. 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y que se haya aplicado al proceso selectivo del que se derive la Bolsa. Si aun así persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

Finalizado el proceso selectivo de la correspondiente categoría, el órgano de selección comunicará al Servicio de Personal la relación de aspirantes que han aprobado alguna de las fases o pruebas de que conste el proceso y no hayan superado el mismo en su integridad, con la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios celebrados y, en su caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso a fin de constituir la Bolsa de Empleo que corresponda.

La resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que integren la Bolsa de Empleo de la categoría que corresponda se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

#### **Base 4ª.- Bolsas obtenidas mediante convocatoria específica.**

En ausencia de bolsas de empleo, o cuando éstas sean insuficientes y hasta que se constituyan las resultantes del apartado anterior, la selección se realizará mediante convocatoria específica, mediante un sistema abreviado de selección.

4.1.- La Convocatoria deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Identificación de la categoría profesional y grupo de clasificación.
- b) Requisitos de los aspirantes.
- c) Descripción de las funciones y tareas asignadas.
- d) Sistema selectivo.
- e) Pruebas de aptitud o de conocimiento a superar. En la fase de concurso se especificarán los méritos y su correspondiente valoración, así como la acreditación de los mismos.
- f) El Tribunal Calificador que se constituirá conforme al art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, contará con un Presidente, un Secretario y los vocales que determine la convocatoria.
- g) Sistema de calificación de los ejercicios.
- h) Periodo de presentación de solicitudes.

4.2.- Fases del proceso selectivo.

Fase de oposición. Todas y cada uno de las pruebas de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en una o más pruebas teóricas y/o prácticas de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria. Estarán relacionadas con las funciones de la categoría convocada.

El Tribunal calificador tiene la facultad de acordar la realización de una entrevista, cuando lo estime conveniente, en atención a la categoría profesional que se selecciona.

Nunca constituirá prueba única, se realizará con carácter extraordinario en función de las especiales características de la selección que se lleve a efecto.

Fase de concurso. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el baremo que se determine en las bases de la convocatoria. El baremo con carácter general será el siguiente:

1.- Formación: Máximo 3 puntos.

Se valorarán los cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas o avalados oficialmente por algún organismo público, cuyo contenido tengan relación directa con la categoría de la convocatoria (no se valorarán los cursos con una antigüedad superior a 10 años), a razón de:

- Cursos con una duración de 21 a 40 horas 0,150 puntos.
- Cursos con una duración de 41 a 50 horas 0,250 puntos.
- Cursos con una duración de 51 a 100 horas 0,350 puntos.
- Cursos con una duración superior a 100 horas 0,450 puntos.

Se justificarán mediante fotocopia de los títulos o diplomas correspondientes debiendo quedar constancia clara del número de horas de su duración y del contenido del mismo.

2.- Títulos académicos oficiales: Máximo 1 punto.

Se valorará según se determine en las bases de la convocatoria.

Se justificarán mediante fotocopia de los títulos.

3.- Experiencia laboral: Máximo 4 puntos.

Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de la categoría convocada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes, a razón de:

- 0,75 puntos por año trabajado en el Ayuntamiento de El Barco de Ávila.
- 0,50 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública.
- 0,25 puntos por año en cualquier empresa privada.

La experiencia laboral se acreditará con los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la constatación de datos laborales y
- Contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales o certificación de la Administración Pública.

En todos estos documentos deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y el tipo de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

En determinados supuestos, y en función del perfil y características del puesto de trabajo, previa petición del Servicio correspondiente, se podrá establecer un baremo adecuado a sus características.

Bien por las características de determinadas categorías profesionales, y cuando la concurrencia de solicitudes se prevea numerosa tratándose de puestos no singularizados, se podrá prescindir de la fase de concurso.

4.3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el lugar y fecha de realización las pruebas.

4.4.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento la relación de los aspirantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y el orden de la Bolsa, concediendo un plazo para presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Finalizado el plazo concedido, vistas las alegaciones presentadas por los interesados, se procederá a publicar la relación definitiva.

De producirse un empate en la puntuación total, el orden se resolverá a favor de quien haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición, y de persistir el empate el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que resulte del sorteo a que se refiere el art. 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y que se haya aplicado al proceso selectivo. Si aun así persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

Los aspirantes que integren la Bolsa de Empleo, previo requerimiento del Secretario del Tribunal, presentarán los documentos originales que acrediten los méritos alegados y los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al que se haga pública la lista definitiva. Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presenta la documentación será excluido de la Bolsa de Empleo.

La resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que integren la Bolsa de Empleo de la categoría que corresponda se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

**Base 5ª.- Bolsas de carácter extraordinario y excepcional.**

Si por otras razones de urgencia o excepcionales no fuera posible la contratación temporal con las Bolsas de Empleo de las bases anteriores, se podrá hacer uso de Bolsas de Empleo de similar categoría, respetando el principio de especialización o de la inmediata y anterior Bolsa extinguida o bien solicitar a los Servicios Públicos de Empleo relación de demandantes inscritos en la misma y capacitados para el desempeño del puesto de trabajo con arreglo al perfil propio de las funciones a desarrollar, realizando las correspondientes pruebas selectivas.

**CAPÍTULO III.- FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO.**

**Base 6ª.- Procedimiento.**

6.1.- Apreciada la existencia de necesidad de cobertura de puesto de trabajo de carácter temporal, con independencia del tipo de nombramiento que se formalice, el llamamiento se efectuará teniendo en cuenta el orden que ocupe el interesado en la Bolsa correspondiente.

6.2.- El funcionamiento de la Bolsa se desarrollará de acuerdo con el procedimiento que se indica a continuación. A estos efectos se constituye una lista única, pero con un doble funcionamiento según el tipo de llamamiento.

a) Los llamamientos para la cobertura de interinidades por plazas vacantes, sustitución en los supuestos de excedencia por cuidado de familiar, sustitución en los supuestos de reserva por situación de servicios especiales, sustitución durante la reserva de los puestos por comisiones de servicio, sustituciones de liberados sindicales a tiempo completo, sustitución por causa de jubilaciones parciales y anticipada.

La aceptación de uno de estos nombramientos supondrá pasar a la situación de no disponible, en tanto se mantenga el mismo, en la Bolsa de esa categoría en la que estuviere inscrito, por lo que no se le podrá ofertar ningún otro nombramiento, salvo que por cambio de destino geográfico y en la ficha del trabajador figure inscrito en el Municipio dónde se ubique la vacante con una antigüedad de más de tres meses o sea para la cobertura de interinidad por plaza vacante.

Cuando a algún trabajador le correspondiera por el orden que ocupe en la Bolsa, el nombramiento en alguna plaza de las contempladas en este apartado y se encontrase en ese momento desempeñando nombramiento de los contemplados en el apartado b) de este número, se le ofertará el mismo, cesando en el que viniera desempeñando en caso de aceptación. En el caso de renuncia al mismo, no se le ofertará otro nombramiento de esa Bolsa.

b) El orden de llamamiento para la cobertura de plazas con carácter temporal en los supuestos no contemplados en el apartado anterior, vendrá determinado por el número de orden que ocupe en la Bolsa. La aceptación de un nombramiento de los contemplados en este apartado supondrá pasar a la situación de no disponible, en tanto se mantenga el mismo, en todas las Bolsas en las que estuviere inscrito, por lo que no se le podrá ofertar

ningún otro nombramiento, a excepción de los contemplados en el apartado a) del presente número.

Finalizado el nombramiento de carácter temporal, volverá a la situación de disponible en todas las listas en las que estuviera inscrito, en el orden que le correspondiera por la puntuación que obtuviera en la lista de la categoría de referencia.

Para los nombramientos regulados en el apartado b) se establece un período de 180 días de servicios por cada año de vigencia de las listas, a realizar por cada trabajador de la misma antes de perder su número de orden. Cumplido el período anual establecido se iniciará un nuevo cómputo.

#### **Base 7ª.- Sistema de aviso.**

7.1.- El aviso a la persona que por el orden establecido en la Bolsa le corresponda ser nombrada se efectuará por el Servicio de Personal.

7.2.- Teniendo en cuenta la necesidad de conciliar los principios de mérito y capacidad con la necesaria eficacia y urgencia con la que es preciso disponer del personal temporal, el llamamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

Por cualquier medio que permita dejar constancia de su realización. En primer lugar, se utilizará el correo electrónico; en segundo lugar, un SMS. Si no se localiza al aspirante, se le notificará a través de una llamada telefónica, dándole un plazo para contestar de un día hábil desde la recepción de la comunicación.

7.3.- Intentada sin efecto la notificación del llamamiento, rechazada o no contestada la misma, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la relación de la Bolsa correspondiente.

7.4.- Cuando un candidato no acepte el nombramiento temporal ofertado o incumpla el requisito de la toma de posesión del puesto en el plazo establecido, éste será expulsado de la Bolsa de Empleo, salvo que concurra causa justificada que será apreciada por la Administración.

7.5.- Los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito, al Servicio de Personal, cualquier variación en el domicilio, teléfonos y correo electrónico señalados en la solicitud o instancia.

#### **Base 8ª.- Suspensión de la permanencia en la Bolsa.**

8.1.- Conllevará la suspensión temporal de la permanencia en la Bolsa de Empleo correspondiente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, debidamente alegada y acreditada, siempre y cuando el interesado opte por la no aceptación del nombramiento ofertado:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que se deberá presentar contrato o informe de vida laboral. Para que se produzca nuevo llamamiento deberá comunicar por escrito su disponibilidad al servicio de Personal.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico, expedido por los servicios médicos concertados del Ayuntamiento o por el servicio público de salud.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

8.2.- La suspensión que proceda se llevará a cabo en todas las Bolsas de Empleo en que el interesado figure inscrito.

8.3.- Una vez finalizada la causa justificativa de la suspensión de la permanencia en la Bolsa de Empleo, el interesado deberá comunicar por escrito al Servicio de Personal tal circunstancia, a efectos de tramitar el alta en la Bolsa de que se trate en las mismas condiciones en que se encontraba con anterioridad a la suspensión. El incumplimiento de tal obligación implicará seguir en la situación de suspensión.

#### **Base 9ª.- Exclusión de la Bolsa de Trabajo.**

Son motivos de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- La no aceptación de la oferta de trabajo sin causa justificada documentalmente.
- La renuncia, durante la prestación del servicio, al contrato de trabajo o nombramiento en vigor, salvo que medie requerimiento o solicitud por parte del propio Ayuntamiento.
- La no superación del periodo de prueba.
- El despido del trabajador en cualquiera de sus modalidades.
- Haber sido sancionado por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.
- La no contestación en el plazo de un día hábil al correo electrónico que se efectúe en el llamamiento correspondiente.
- No cumplir los requisitos legales o reglamentarios que se establezcan para el desempeño del puesto de trabajo.

#### **CAPÍTULO IV.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO.**

**Base 10ª.- Composición de la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Empleo.**

El Ayuntamiento Pleno podrá crear una comisión informativa de seguimiento y control constituida por miembros del Ayuntamiento y de los representantes de los empleados públicos. Se reunirá previa convocatoria del Presidente

#### **Base 11ª.- Funciones de la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Empleo.**

1. Interpretación de estas Bases Generales sin perjuicio de las facultades ejecutivas, que en último término corresponde al Presidente.
2. El seguimiento y control de los llamamientos efectuados.
3. La vigilancia de los criterios de las bases resolviendo cuantas incidencias de carácter colectivo o individual se produzcan.
4. Informará de aquellas reclamaciones que puedan suscitarse por los integrantes de la Bolsa.

Los dictámenes se adoptarán por mayoría simple de los miembros. En caso de empate resuelve el Presidente de la Comisión que será el Sr. Alcalde o el Concejal en quien delegue.

**Base 12ª.- Publicación y entrada en vigor.**

Las presentes bases, una vez aprobadas por el Pleno, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

No obstante, los llamamientos y contratos vigentes al tiempo de la entrada en vigor de estas Bases serán respetados hasta su finalización, produciéndose a continuación los llamamientos conforme al orden y criterios establecidos en estas Bases. Los criterios de configuración de Bolsas serán de aplicación a los procesos que se convoquen con posterioridad.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En El Barco de Ávila, a diecisiete de abril de 2017

La Alcaldesa, *Mª Loreto Yuste Rivera*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.092/17

### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de la corporación, de fecha 17 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación, del contrato menor administrativo de la explotación durante las fiestas locales, de dos barras o puestos de venta de bebidas que se ubicarán en la Avenida de la Juventud de este Municipio, cuya duración es desde el 28 de julio de 2.017 al 7 de agosto de 2.017.

Por ello con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su adjudicación, se procede a la convocatoria pública de dicha licitación, significando que el pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales, sitas en Plaza del Buen Gobernador nº 1, para que durante el plazo señalado en el pliego de condiciones, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, conforme a los siguientes datos:

**Objeto del contrato:** Constituye el objeto del presente contrato, la adjudicación de la explotación durante las fiestas locales, de dos barras o puestos de venta de bebidas que se ubicarán en la Avenida de la Juventud de este Municipio.

**Duración del contrato:** Desde el día 28 de julio de 2.017 al 7 de agosto de 2017.

**Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: hasta día 20 de junio de 2017, a las 14:30 horas.
- b) Lugar de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento de Muñogalindo (Ávila), con domicilio en Plaza del Buen Gobernador nº 1

En Muñogalindo, a 17 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.111/17

### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

#### A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de cementerio municipal y otros servicios funerarios y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 15-02-2017, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Modificación del epígrafe tercero del artículo 7, quedando la redacción como sigue:

**Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de cementerio municipal y otros servicios funerarios:**

Se modifica el apartado A) del Epígrafe primero.- Sepulturas, que pasa a ser:

A/ Sepulturas para 50 años .....1200,00 euros.

Renovación por otro período igual.....1200,00 euros.

**Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos:**

Se introduce el artículo 7 que dice:

Por la expedición de la licencia anual para la tenencia de los animales considerados por la Ordenanza como peligrosos, se deberá pagar una tasa de 50,00 euros; debiéndose solicitar la renovación de citada licencia anualmente, previo pago de otros 50,00 euros por cada renovación anual.

En Muñogalindo, a 20 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.093/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

#### A N U N C I O

Por el presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero aprobó con carácter provisional el cambio de denominación de las vías públicas que más abajo se relacionan:

C.P.	Código	Tipo	Denominación actual	Nueva Denominación
05150 San Miguel de Serrezuela.	019	Calle	General Varela	Mayor.
05150 San Miguel de Serrezuela	020	Calle	General Yagüe	Gredos.
05150 San Miguel de Serrezuela	024	Calle	General Queipo de Llano	La Ermita.
05150 San Miguel de Serrezuela	030	Calle	José Antonio Primo de Rivera	La Botica
05150 San Miguel de Serrezuela	017	Calle	General Aranda	El Caño
05150 San Miguel de Serrezuela	003	Calle	Benito Sánchez	La Cruz
05150 San Miguel de Serrezuela	025	Calle	General Moscardó	Princesa
05150 San Miguel de Serrezuela	009	Calle	La Ermita	La Fragua.
05150 San Miguel de Serrezuela	038	Travesía	Queipo de Llano	El Horno

En su virtud se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno Municipal en la forma legalmente establecida elevando a definitivo este acuerdo si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En San Miguel de Serrezuela a 17 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.097/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### E D I C T O

##### NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº. 2017-0184 dictada con fecha de 18 de abril de 2.017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la TASA POR INST. PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, referidos todos ellos al segundo trimestre de 2.017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP, <https://sotillodelaadrada.sedelectronica> y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto TASA POR INST. PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, correspondiente al año Segundo trimestre de 2.017, en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Plazo de Ingreso: del 28 de abril al 28 de junio de 2.017.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades Bankia, La Caixa, Caja Rural Castilla La Mancha, Caja Duero, Banco Popular y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento en horario de atención al público y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Adrada, a 19 de abril de 2017.

El Tesorero, *Ángel González García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.102/17

### AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

#### A N U N C I O

##### **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.016**

D. David Jiménez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Serrada (Ávila):  
HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.016 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2.016, los Estados de ejecución de los Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc...).

- a) **Plazo de presentación:** Quince días hábiles y ocho días más.
- b) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.
- c) **Oficina de presentación:** Secretaría de la Corporación.

En La Serrada, a doce de abril de 2.017.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.107/17

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### **ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE RESINACIÓN DEL MONTE Nº 25 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOTES 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º DEL AÑO 2017**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 6 de Abril 2017, se aprobó la adjudicación del APROVECHAMIENTO DE RESINACIÓN DEL MONTE Nº 25, LOTES 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º DEL AÑO 2017, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientoarevalo.es](http://www.ayuntamientoarevalo.es)
- d) Número de expediente: 59/2017

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento de resinación del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública, de propiedad municipal, lotes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del año 2017.

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4. Tipo de licitación:**

- a) Lote 1: 11.301,98 €.
- b) Lote 2: 9.326,25 €.
- c) Lote 3: 5.118,40 €.
- d) Lote 4: 2.650,90 €.
- e) Lote 5: 5.583, 72 €.
- f) Lote 6: 2.967,94 €.
- g) Lote 7: 6.403,36 €.

**5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 6 de abril de 2017.
- b) Contratista: DON OSCAR JIMÉNEZ DEL DEDO
- c) Importe de la adjudicación:
  - Lote 1: 16.406,10 € + IVA
  - Lote 2: 11.191,50 € + IVA
  - Lote 3: 6.580,80 € + IVA
  - Lote 4: 3.408,30 € + IVA
  - Lote 5: 8.105,40 € + IVA
  - Lote 6: 4.308,30 € + IVA
  - Lote 7: 9.295,20 € + IVA

En Arévalo, a 20 de abril de 2017.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.109/17

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
  - 2) Domicilio: Pza. del Real, 12
  - 3) Localidad y código postal: Arévalo 05200
  - 4) Teléfono: 920.30.16.90
  - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayuntamientoarevalo.es](http://www.ayuntamientoarevalo.es).
  - 6) Número de expediente: 327/2017

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Explotación del bar de las piscinas municipales.
- c) Duración de la concesión: Un año, prorrogable por otro.

##### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**4. Canon:** Se fija al alza, siendo de 2.800 € anuales, más IVA, para el primer año. Al siguiente se le aumentará en la misma proporción de incremento del IPC del año anterior.

##### 5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

**6. Requisitos específicos del contratista:** cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas.

**7. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el último día de plazo fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el inmediato día hábil.

b) Modalidad de presentación: cláusulas 9 y 11 del Pliego de cláusulas administrativas.

En Arévalo, a 20 de abril de 2017.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.124/17

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LA CIUDAD DE ARÉVALO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de abril de 2017, se aprobó la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de "Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la ciudad de Arévalo", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientoarevalo.es](http://www.ayuntamientoarevalo.es).
- d) Número de expediente: 707/2016

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la ciudad de Arévalo.

##### **3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de selección.

**4. Contraprestación económica máxima a percibir del Ayuntamiento:** 123.900 € más IVA.

##### **5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 6 de abril de 2017
- b) Contratista: MARTÍN PERRINO S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: 123.000 € más IVA.

En Arévalo, a 20 de abril de 2017.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.127/17

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2017, ha sido aprobada la enajenación de dos fincas rústicas, calificadas como bien patrimonial, ubicadas en PARCELA: 112 del POLÍGONO: 5, al sitio de "Carboneros" y PARCELA: 572 del POLÍGONO 5, al sitio de "Carboneros" de este Termino Municipal de Mombeltrán.

**1. Entidad adjudicadora:** AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN (Ávila)

a) Organismo: Alcaldía

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

Plaza de Ayuntamiento, nº 1. 05410 Mombeltrán (Ávila).

Tel.: 920 386001 - Fax: 920386593.

Email: ayuntamiento@mombeltran.es

Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.mombeltran.es

**2. Tipo:** Enajenación por Subasta pública.

**3. Importe de la enajenación:**

a) Finca rústica (parcela nº 112): Importe total: 2.742,34 €.

b) Finca rústica (parcela nº 572): Importe total: 1.513,08 €.

**4. Plazo de presentación de ofertas:** Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP.

**5. Lugar de presentación:** Oficinas Municipales en Plaza del Ayuntamiento, 1- 05410. Mombeltrán. Ávila.

En Mombeltrán, a 21 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Hernández de la Cruz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.114/17

### AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

#### A N U N C I O

##### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de abril de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

**b) Oficina de presentación:** Secretaría.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

La Carrera, a 20 de abril de 2017.

El Alcalde, *Bienvenido García González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.115/17

### AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

#### A N U N C I O

Para dar cumplimiento a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo que en la misma se establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados presentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de este Anuncio, la correspondiente solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación de nacimiento
- Declaración de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad con el cargo
- Certificación de antecedentes penales
- Documentación acreditativa de los títulos o méritos alegados

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de los requisitos y causas de incompatibilidad e incapacidad para el ejercicio de dicho cargo.

La Carrera, a 20 de abril de 2017.

El Alcalde, *Bienvenido García González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.126/17

### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

#### A N U N C I O

Solicitada por Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muñana (Ávila) licencia ambiental y urbanística para la actividad/instalación "Ejecución Complejo de Piscinas Municipales Públicas (Piscinas, Vestuarios y Bar)" en la finca ubicada en Parcela 10146, Polígono 9, calificada como suelo rústico común, con referencia catastral 05135A009101460000QB, de conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.muna.es>.

En Muñana, a 17 de Abril de 2017.

El Teniente de Alcalde, *Diego Martín de la Moya*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.086/17

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, Letrado de la Administración de Justicia de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 0000090/2017, N.I.G.: 05019 41 1 2017 0000487, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 15/03/2017 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO de HERMANOS SASTRE, S.A., con CIF nº A05007653, con domicilio social en Las Navas del Marqués (Ávila), Carretera de Peguerinos KM 8.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de UN MES desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la administración concursal es la siguiente: AC3 CONCURSALISTAS ASOCIADOS S.L.P.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: C/ Ferreol Hernández 2 bajo 05001 Ávila, TELÉFONO 920352070.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: [ac3@ac3concursalistas.es](mailto:ac3@ac3concursalistas.es)

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

6º.- Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación con todos los efectos previstos en el art. 145 y siguientes de la LC, incluida la apertura de la sección quinta.

7º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

En Ávila, a 27 de marzo de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.